

APÉNDICE 2**CUESTIONARIO PREVIO A LA AUDITORÍA**

El Estado Miembro que se somete a la auditoría debería enviar el cuestionario previo a la auditoría (PAQ), debidamente cumplimentado, tan pronto como sea posible y, a más tardar, dos meses después de haberlo recibido, y actualizarlo como corresponda en los tres meses como máximo previos a la auditoría.

La estructura del PAQ se ajusta a las secciones y disposiciones del Código para la implantación de los instrumentos de la OMI (Código III); al cumplimentar el formulario debería incluirse esta referencia.

En el informe final se podrá utilizar todo material proporcionado.

El Estado Miembro debería ser claro y conciso en sus descripciones y respuestas y, si resulta más fácil, enlazar las respuestas a los apéndices o documentos adjuntos al PAQ con las descripciones, procedimientos, diagramas, etc., que sean de interés para responder a las preguntas del PAQ e ilustrar la implantación por el Estado Miembro de los instrumentos aplicables de la OMI.

INFORMACIÓN GENERAL

1	Nombre del Estado:	
2	Datos completos del punto único de contacto designado a los efectos de la auditoría:	
	Nombre y cargo	
	Dirección	Nº de teléfono: Nº de facsímil: Correo electrónico:

3 Datos completos de la(s) entidad(es) gubernamental(es) con competencia en los siguientes ámbitos de responsabilidad (cuando la responsabilidad compete a varias entidades, inclúyanse los datos de cada una de esas entidades gubernamentales):

Seguridad						
	Estado de abanderamiento	Instrumentos de la OMI y legislación/ reglas nacionales principales de los que la entidad es responsable	Estado ribereño	Instrumentos de la OMI y legislación/ reglas nacionales principales de los que la entidad es responsable	Estado rector del puerto	Instrumentos de la OMI y legislación/ reglas nacionales principales de los que la entidad es responsable
Nombre de la entidad o entidades gubernamentales						
Dirección						
Sitio en la Red						
Protección del medio ambiente						
	Estado de abanderamiento	Instrumentos de la OMI y legislación/ reglas nacionales principales de los que la entidad es responsable	Estado ribereño	Instrumentos de la OMI y legislación/ reglas nacionales principales de los que la entidad es responsable	Estado rector del puerto	Instrumentos de la OMI y legislación/ reglas nacionales principales de los que la entidad es responsable
Nombre de la entidad o entidades gubernamentales						
Dirección						
Sitio en la Red						

4 Facilítese una descripción, preferiblemente a modo de organigrama y/o diagrama, que ilustre el ámbito de responsabilidad de cada entidad gubernamental anteriormente mencionada (describanse las responsabilidades de acuerdo con las obligaciones generales que se derivan de los instrumentos de la OMI).

5 Indíquese el número de empleados de cada entidad gubernamental pertinente por categoría y ubicación (repítase el cuadro las veces que sea necesario). Inclúyase cualquier aclaración adicional sobre el número y ubicación de los empleados.

Categoría	Nº de empleados	Ubicación
Inspectores/auditores del Estado de abanderamiento		
Funcionarios encargados de la supervisión por el Estado rector del puerto		
Investigadores		
Directivos		
Personal auxiliar		

6 Indíquese el número de buques de los tipos siguientes inscritos en el registro del Estado y la naturaleza de las actividades que realizan. Facilítase la información correspondiente a cada registro por separado, cuando proceda.

	Número	Naturaleza de las actividades
De pasaje		
De carga		
De pesca		
Otros		

7 Indíquese el número y ubicación de los puertos de su Estado de acuerdo con los tipos siguientes.

	Número	Ubicación o ubicaciones
De pasaje		
De carga		
Otros		

8 Infórmese sobre toda organización y/o entidades pertinentes que ejerzan las funciones prescritas por los instrumentos obligatorios, su relación con la Administración marítima y datos sobre las funciones que realizan.

(A PARTIR DE ESTE PUNTO, UTILÍCESE COMO GUÍA EL CÓDIGO III AL CUMPLIMENTARSE EL PRESENTE PAQ)

PARTE 1 – ASPECTOS COMUNES

Estrategia (párrafos 3 y 9)

9 Describa las políticas y estrategia marítimas generales de su Estado para implantar los instrumentos aplicables de la OMI, así como el modo en que se comunica esta información a todos los interesados.

Cuestiones generales (párrafos 4 y 5)

- | | |
|----|---|
| 10 | Describa de qué modo su Estado: |
| .1 | elabora y promulga la legislación, y toma todas las demás medidas para dar plena y total efectividad a los instrumentos aplicables de la OMI (inclúyase un diagrama); y |
| .2 | incorpora en la legislación nacional las enmiendas a los instrumentos de la OMI. |

Alcance (párrafos 6 y 7)

- | | |
|----|--|
| 11 | Indíquese RESPECTO DE CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS: |
| .1 | el número de equivalencias/exenciones admitidas en relación con el instrumento y comunicadas, según proceda, a la OMI; y |
| .2 | si se ha informado a la OMI sobre la legislación nacional, etc. |

- | | |
|----|--|
| 12 | Describase de qué modo se elaboran las políticas para implantar la legislación, incluidos los procedimientos administrativos y ejemplos. |
|----|--|

Registros (párrafo 10)

- | | |
|----|--|
| 13 | Describanse los registros que se retienen y por cuánto tiempo. |
|----|--|

Mejora (párrafos 11 a 14)

- | | |
|----|--|
| 14 | Describa de qué modo su Estado: |
| .1 | fomenta una cultura que proporciona oportunidades para mejorar los resultados de las actividades marítimas correspondientes; |
| .2 | identifica y elimina las causas fundamentales de los incumplimientos; y |
| .3 | previene posibles incumplimientos con objeto de evitar que se produzcan. |

PARTE 2 – ESTADO DE ABANDERAMIENTO

Implantación (párrafos 15 y 16)

15	Describa de qué modo su Estado asigna responsabilidades en la implantación de la legislación y las políticas nacionales, así como el modo en que éstas se revisan periódicamente.
16	Describa de qué modo su Estado elabora o implanta: <ol style="list-style-type: none"> .1 un programa de auditoría e inspección independiente para los buques autorizados a enarbolar el pabellón; y .2 las orientaciones sobre las prescripciones de los instrumentos de la OMI que se dejan "a criterio de la Administración".

Delegación de autoridad (párrafos 18 a 21)

17	Enumere las organizaciones reconocidas (OR) y/o el inspector o inspectores nombrados que se han designado para actuar en nombre de su Estado en materia de reconocimientos, inspecciones y auditorías, expedición de certificados y documentos, marcado de buques y otras tareas reglamentarias exigidas en virtud de los instrumentos de la OMI.
18	Facilítese un cuadro en el que se señalen las funciones (aprobaciones de planes, reconocimientos, certificación, exenciones y equivalencias) que se hayan delegado. Adjúntese asimismo los acuerdos oficiales o disposiciones equivalentes suscritos con las OR.
19	Describa de qué modo su Estado supervisa el ejercicio de las funciones delegadas en las OR y/o los inspectores nombrados.

Cumplimiento (párrafos 22 a 27)

20	Indique qué medidas en materia de cumplimiento ha aplicado su Estado en los últimos 12 meses, después de haber observado que se ha infringido alguna disposición de los instrumentos de la OMI.
21	Describa de qué modo su Estado: <ol style="list-style-type: none"> .1 lleva el seguimiento de las detenciones de buques autorizados a enarbolar su pabellón; .2 garantiza que sólo se expiden o refrendan a los buques certificados internacionales tras haberse comprobado que los buques satisfacen todas las prescripciones aplicables; y .3 garantiza que sólo se expiden certificados de competencia internacionales, o los refrendos correspondientes, tras haberse determinado que la persona reúne todos los requisitos exigibles.

Inspectores del Estado de abanderamiento (párrafos 29 a 36)

- | | |
|----|---|
| 22 | Describa las prescripciones de su Estado en relación con: |
| .1 | los criterios de contratación de los inspectores/auditores/investigadores; y |
| .2 | los requisitos de formación iniciales y en el empleo de los inspectores/auditores/investigadores. |

Investigaciones del Estado de abanderamiento (párrafos 40 y 41)

- | | |
|----|---|
| 23 | Describa de qué modo su Estado: |
| .1 | mantiene registros, bases de datos, etc. del número de accidentes en los que se hayan producido lesiones corporales, de accidentes laborales y de siniestros de buques, y de sucesos de contaminación investigados por su Estado y/u otros Estados en los últimos dos años; |
| .2 | garantiza que las investigaciones son imparciales y objetivas; |
| .3 | garantiza que las lesiones corporales, accidentes y siniestros que deben notificarse se notifican, y los criterios por los que se determina qué debe notificarse; |
| .4 | garantiza que se investigan los accidentes, siniestros o lesiones, y los criterios por los que se determina qué debe investigarse; y |
| .5 | notifica a la OMI los accidentes y siniestros. |

Evaluación y examen (párrafos 42 a 44)

- | | |
|----|--|
| 24 | Describa de qué modo su Estado evalúa su actuación para cumplir lo prescrito en los instrumentos de la OMI. En particular, la evaluación de los índices de detenciones, los resultados de las inspecciones, las estadísticas de siniestros, los procedimientos de comunicación, las estadísticas anuales sobre pérdidas de buques y otros indicadores de la actuación. |
|----|--|

PARTE 3 – ESTADO RIBEREÑO

Implantación (párrafos 45 a 48)

25	Describa de qué modo su Estado cumple lo siguiente:
.1	difundir radioavisos náuticos y anunciar los peligros para la navegación;
.2	establecer y mantener las ayudas a la navegación en las aguas que quedan bajo la responsabilidad del Estado y la forma en que se difunde la información relativa a esas ayudas;
.3	establecer medidas para alentar la compilación de datos meteorológicos, así como el uso que se hace de ellos;
.4	establecer disposiciones para la vigilancia y coordinación de las comunicaciones de socorro marítimas y para el salvamento, dentro de su Estado;
.5	establecer disposiciones para investigar los sucesos de contaminación notificados;
.6	establecer disposiciones para prestar servicios hidrográficos; y
.7	adoptar cualquier otra medida para evaluar su eficacia en la implantación de las citadas disposiciones
	Describase, si procede:
.8	los sistemas de organización del tráfico marítimo o las zonas restringidas que se ejecutan en las aguas que son responsabilidad de su Estado y que no han sido adoptados por la OMI, así como los sistemas de notificación para buques;
.9	los sistemas de organización del tráfico marítimo o zonas restringidas adoptados por la OMI que se ejecutan en las aguas que están bajo la jurisdicción de su Estado, y de qué modo se gestionan; y
.10	los sistemas de notificación o servicios de tráfico marítimo (STM) adoptados por la OMI que están en vigor en su Estado.

Cumplimiento (párrafo 50)

26	Describa de qué modo su Estado cumple lo prescrito en el Código III en relación con:
.1	el examen de la elaboración y puesta en práctica de un programa de control y supervisión;
.2	la respuesta rápida a los sucesos de contaminación; y
.3	la cooperación con otros Estados de abanderamiento y/o ribereños para investigar los siniestros marítimos.

Evaluación y examen (párrafo 51)

27 Describa de qué modo su Estado evalúa su actuación como Estado ribereño, por ejemplo, ejercicios para someter a prueba las medidas contra la contaminación, el salvamento de personas en peligro, etc.

PARTE 4 – ESTADO RECTOR DEL PUERTO**Implantación (párrafos 52 a 56)**

28 Si procede, describase:

- .1 de qué legislación se dispone para permitir la supervisión por el Estado rector del puerto en los buques extranjeros que visitan sus puertos y los procedimientos para ello;
- .2 los regímenes regionales de supervisión por el Estado rector del puerto a los que pertenece su Estado;
- .3 los criterios de contratación y las cualificaciones de los funcionarios encargados de la supervisión por el Estado rector del puerto que ejercen funciones del Estado rector del puerto;
- .4 las disposiciones vigentes para que las intervenciones de supervisión por el Estado rector del puerto se transmitan "de inmediato" a todas las partes interesadas;
- .5 cuántas inspecciones de supervisión por el Estado rector del puerto ha efectuado su Estado en los dos últimos años, y de qué modo se corresponden con las metas nacionales y regionales
- .6 si cuenta su Estado con instalaciones de recepción para los desechos generados por los buques, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio MARPOL; inclúyase información a este respecto y acerca de la idoneidad de estas disposiciones;
- .7 si se mantiene un registro de proveedores de combustible líquido y quién lo mantiene.

Evaluación y examen (párrafo 63)

29 Explique de qué modo su Estado evalúa su actuación como Estado rector del puerto.